

1397-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del siete de julio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Osa de la provincia Puntarenas, por el partido Movimiento Libertario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Libertario celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón Osa de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posterior al análisis correspondiente, este Departamento detectó que existen diferencias entre lo indicado por los delegados de este Tribunal en su informe y la certificación emitida por el TEI del partido, ya que la certificación contempla a Adriana Fallas Mendoza, cédula de identidad número 603030658 como tesorera suplente y el informe indica que fue electa Gladys Villalobos Vindas, cédula de identidad número 502100977.

Se le hace saber a la agrupación política que este Departamento toma como válidos los nombramientos consignados en el informe del delegado, de conformidad al artículo sesenta y nueve inciso c) del Código Electoral y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resoluciones N.º1672-E3-2013 y N.º5410-E8-2014, los cuales indican lo siguiente:

“(...) Por ende, sus informes son elementos probatorios que permiten acreditar lo acontecido en esas actividades y cuya presunción de validez sólo puede destruirse con elementos probatorios idóneos y suficientes (...)”. (Resolución N.º1672-E3-2013)

“(...) Así, por ejemplo, el inciso c) del artículo 69 del Código Electoral otorga carácter de plena prueba a los informes que rinden los delegados de esta Autoridad Electoral a propósito de la fiscalización de las asambleas partidarias (resoluciones de esta Magistratura n.º 2772-E-2003 de las 10:45horas del 11 de noviembre del 2003 y n.º

602-E3-2013 de las 12:40 horas del 1 de febrero de 2013) (...).”(Resolución N.º5410-E8-2014).

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**CANTON: OSA
COMITE EJECUTIVO**

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	602670603	JORGE LEDEZMA MENDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	602210255	ROXANA ROSALES MORALES
TESORERO PROPIETARIO	602750858	JESUS ANTONIO MARIN VALERIO
PRESIDENTE SUPLENTE	601630104	OLGA FRANCIS ESQUIVEL RODRIGUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	601470809	MANUEL SANTOS ROJAS MORALES
TESORERO SUPLENTE	502100977	GLADYS VILLALOBOS VINDAS

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	602600280	FERNANDO ALVARADO CARBALLO
FISCAL SUPLENTE	601700018	LILLIAM DELGADO MORALES

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	112790017	ANDREY GERARDO HERNANDEZ BARRANTES
TERRITORIAL	602990545	ENDY MUÑOZ ROJAS
TERRITORIAL	603690815	JOHANNA TERESA MONTERO DELGADO
TERRITORIAL	601630379	RUFINO GERARDO ALVARADO CARBALLO
TERRITORIAL	603600219	STEPHANIE MONTERO DELGADO
ADICIONAL	114190693	ESTER CAMACHO UMAÑA

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

**Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCH/smm/ovch

C.: Exp. 005-96, partido Movimiento Libertario.

Ref., No.: 7938, 8026-2017